

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00118 - 00 (*Medidas cautelares*)

Ejérzase control oficioso de legalidad sobre el auto del 23/05/2022 (pdf 02 c. 2) porque no era procedente decretar medidas cautelares sobre el patrimonio de la demandada **SUMIPARTS S.A.S.** al estar admitida en proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades como se indica en auto de esta misma fecha (art. 42.5 CGP; art. 20 L. 1116 de 2006).

Por lo anterior, téngase en cuenta en lo sucesivo para todos los efectos que la medida cautelar decretada por auto del 23/05/2022 (pdf 02 c. 2) únicamente recae sobre los productos financieros que tenga o llegare a tener el demandado **JAVIER ANDRÉS RUÍZ RODRÍGUEZ** en las entidades señaladas por el memorialista (pdf 01 c. 2), contra quien se continúa el presente trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.41 del 03/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e24d442253729d0c12901452dee29aedad4621974a63c7a1e0da5d446bc617a**

Documento generado en 30/09/2022 03:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>